



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

SALTA, 5 de junio de 2017
EXPEDIENTE N° 10.943/2015

R-DNAT - 2017 - 807

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por la Lic. María Constanza BOSO GALLI; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 37 a 47 obra Plan de Tesis titulado: **"LAS ASTERACEAS DE IMPORTANCIA MEDICINAL DEL NOROESTE DE ARGENTINA: GERMINACION DE SEMILLAS Y CONSERVACION EX SITU"**, presentado por la postulante, con el aval de su Directora Tesis propuesta, Dra. Guadalupe GALINDEZ;

Que a fs. 66 a 67 obra evaluación de la Dra. Liliana KATINAS y a fs. 82 a 83 de la Dra. Elisa Margarita PETENATTI, quienes recomiendan aceptar el Plan como se ha propuesto;

Que a fs. 92 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: **"...teniendo en cuenta que se han cumplido con las evaluaciones del Plan de Trabajo de Tesis Doctoral pertinentes, esta Comisión ACONSEJA: 1) ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. María Constanza BOSO GALLI;**

2) ACEPTAR a la Dra. Guadalupe GALINDEZ como Directora;

3) APROBAR el tema de tesis titulado "LAS ASTERACEAS DE IMPORTANCIA MEDICINAL DEL NOROESTE DE ARGENTINA: GERMINACION DE SEMILLAS Y CONSERVACION EX SITU";

4) DESIGNAR la Comisión de Seguimiento integrada por: Dra. Guadalupe Galíndez (UNSa); Dra. Liliana Katinas (UNLP - Conicet); Dra. Elisa Margarita Petenatti (UN San Luis);

Que a fs. 93 rola Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, que aconseja aceptar lo recomendado por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas;

Que a fs. 94 obra Despacho N° 319/17, de Consejo y Comisiones, en igual sentido;

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución N° 247/12 CS. en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° - Inc. 28;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Lic. María Constanza BOSO GALLI. -



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.943/2015

R-DNAT – 2017 - 807

ARTICULO 2°.- ACEPTAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. María Constanza BOSO GALLI – D.N.I. N° 32.505.332, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. –

ARTICULO 3°.- APROBAR el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Lic. María Constanza BOSO GALLI, titulado: **“LAS ASTERACEAS DE IMPORTANCIA MEDICINAL DEL NOROESTE DE ARGENTINA: GERMINACION DE SEMILLAS Y CONSERVACION EX SITU”**. –

ARTICULO 4°.- ACEPTAR a la Dra. Guadalupe GALINDEZ (UNSa) como Directora de esta Tesis Doctoral. –

ARTICULO 5°.- DESIGNAR la Comisión de Seguimiento de esta Tesis Doctoral, la que estará integrada por: Dra. Guadalupe GALINDEZ, Dra. Liliana KATINAS y Dra. Elisa M. PETENATTI (Art. 20° - Res. CS. N° 247/2012 – Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas).-

ARTICULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados, programas y bibliografía pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente para esta carrera (Res. CS-N° 247/12).-

ARTICULO 7°.- DEJAR debidamente establecido que la Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Res. R-CDNAT-2016 N° 409:

Matrícula Anual: \$3000 (pesos tres mil) – Durante el cursado de la Carrera
Defensa de Tesis: \$ 3500 (pesos tres mil quinientos) – Cuando solicite fijación de fecha de Defensa de Tesis.

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deben ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por la Doctorando, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice.-

ARTICULO 9°.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5 % a la Cuenta “Ingresos No Tributarios” de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.

- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.

- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

2



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.943/2015

R-DNAT - 2017 - 807

ARTICULO 10°.- NOTIFICAR por la presente a la Lic. María Constanza BOSO GALLI, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución N° 746/13 de la CONEAU. -

ARTICULO 11°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 12°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.
MER/cng.

Mg. LICIA BETATRIZ DEL C. NIEVA
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. ALICIA M. KIRSCHBAUM
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales